

TERCERA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 17 DE MARZO DE 2017 ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN SEVILLANA ENDESA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA.

En Sevilla, a 27 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de dicha Consejería en virtud nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, don Alberto Fernández Torres, Director General de la Fundación Endesa, con domicilio en calle Ribera del Loira, 60, 28042 de Madrid, y C.I.F. [redacted] inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación y Cultura con número 491, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de los poderes que tiene concedidos según consta en la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Andrés Domínguez Nafría el día 9 de julio de 2019 bajo el número 2.715 de orden de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad y representación para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con fecha 17 de marzo de 2017 fue suscrito Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Cultura, actual Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Fundación Sevillana Endesa, hoy Fundación Endesa, para la iluminación de la Alcazaba de Almería. En la Cláusula Quinta del referido Convenio se establecía un periodo de vigencia de dos años a contar desde la fecha de su suscripción, extendiéndose, por tanto, hasta el día 16 de marzo de 2019, contemplando, así mismo, la posibilidad de que a instancia de

cualquiera de las Partes se pudiese acordar, con al menos quince días de antelación al de la expiración de la vigencia inicialmente prevista, la prórroga del plazo por un periodo no superior a dos años, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, cuando la demora justificada en la terminación de los trabajos a que se refiere el Convenio así lo requiriera.

SEGUNDO.- Que, las actuaciones objeto del Convenio de Colaboración se circunscribieron dentro de un Proyecto General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para la reforma integral de la instalación eléctrica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería. Dicho proyecto hubo de ser revisado para adaptarlo a las condiciones establecidas en el Convenio, no produciéndose la supervisión favorable del Proyecto por parte de la Consejería hasta el día 6 de noviembre de 2017, fecha a partir de la cual debieron iniciarse todos los trámites para la contratación, publicación, adjudicación e inicio de las obras, que finalmente se realizó con fecha 2 de agosto de 2018. Ante la previsión que las actuaciones objeto del Convenio debían de prolongarse más allá del día 16 de marzo de 2019, mediante Adenda de 22 de febrero de 2019 se llevó a cabo la prórroga del plazo de vigencia del Convenio prevista en su Clausula Quinta por un año más, estableciendo la finalización del mismo el día 15 de marzo de 2020, efectuando en consecuencia el correspondiente reajuste de anualidades.

TERCERO.- Que, con fecha 9 de septiembre de 2019, mediante la Segunda Adenda, las partes acordaron la modificación de las aportaciones económicas contenidas en la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración para la iluminación de la Alcazaba de Almería, comprometiéndose la Fundación Endesa a sufragar los costes de la empresa que en su momento contratase para la ejecución y diseño de la iluminación de la Alcazaba de Almería, por un importe máximo de 224.000 euros.

CUARTO.- Que, los numerosos problemas técnicos surgidos durante la fase de ejecución de las obras de "Instalación Eléctrica, Iluminación Interior y Sistemas de Vigilancia y Alarma en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería", dada la complejidad de las mismas, han llevado a la dirección facultativa a solicitar, con fecha 16 de septiembre de 2019, la redacción de un modificado del proyecto y con fecha 25 de noviembre de 2019, la suspensión temporal de las obras mientras se tramita la redacción del mismo. Por su parte, el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico no ha aprobado la suspensión solicitada, informando, con fecha 10 de diciembre de 2019, que concurren causas suficientes para la resolución del contrato, por lo que va a iniciarse su tramitación. Actualmente la obra civil, que se encuentra ejecutada en sus dos terceras partes aproximadamente, requiere para su finalización, tanto de la redacción del modificado del proyecto como de su posterior licitación y ejecución, motivo por el cual es necesario prorrogar durante un año más el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y la Fundación Endesa.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2017 entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Fundación Endesa para la iluminación de la Alcazaba de Almería, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Prorrogar el plazo de vigencia previsto en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, actual Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y la Fundación Sevillana Endesa, hoy Fundación Endesa, para la iluminación de la Alcazaba de Almería, por un año más, a contar desde la finalización de la fecha inicialmente prevista en la primera Adenda del Convenio, finalizando el nuevo plazo el día 15 de marzo de 2021. Para el conjunto de estas actuaciones, en el presupuesto de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del ejercicio 2020 existe crédito en la partida presupuestaria 1800170000G/45B/67100/00A163109R02016000207 por importe de 190.912,15 euros.

SEGUNDA.- Mantener en lo demás los términos del Convenio de Colaboración de fecha 17 de marzo de 2017 y de las Adendas de 22 de febrero de 2019 y de 9 de septiembre de 2019.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio indicadas.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y
PATRIMONIO HISTÓRICO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
FUNDACIÓN ENDESA



Fdo.: Patricia del Pozo Fernández

Fdo.: Alberto Fernández Torres

